EVALUACION ECONOMICA INICIAL
MINIMA CUANTIA No. MC-MH-002-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES DEL PALACIO DE LA INQUISICIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.926.127,00

OFERENTE:

OFERENTE	NIT
YAM INGENIERIA SAS	901.377.327-2
VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS	900.846.728-9
REPLANTÉATE S.A.S	901.479.195-2
LOGYAM S.A.S.	901.839.423-2
INNOVACION COLOMBIA SAS	900.693.735-2
ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901.108.011-5
CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX	900.587.857-9
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	901.432.352-1
AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS	900.925.341 1

CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX, al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no pueden acceder a los beneficios establecidos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), ni participar en los procesos contractuales restringidos a estas últimas, pues, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, se establece que solo podrán ser consideradas MiPymes aquellas entidades que, como unidades de explotación económica, busquen el reparto de utilidades entre sus miembros

La propuesta se rechaza, en atención a que la convocatoria fue limitada a MIPYMES nacionales

En virtud a lo anterior, se inicia con la evaluación de la propuesta económica que corresponde al menor valor de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, tal como se comprueba a continuación:

EVALUACION PROPUESTAS ECONOMICAS

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	YAM INGENIERIA SAS	18.626.300,00
2	ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	22.980.500,00
3	AMBIENTE Y BIENESTAR LABORAL SAS	25.845.334,00
4	LOGYAM S.A.S.	26.527.480,00
5	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	27.395.175,00

6	INNOVACION COLOMBIA SAS	27.947.881,42
7	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS SAS	28.483.725,00
8	REPLANTÉATE S.A.S	31.559.483,50
	MEDIANA	**$ 26.961.327,50**
	DESVIACION ESTANDAR	**$ 3.898.264,95**
	MINIMO ACEPTABLE	**$ 23.063.062,55**

REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En relación a la verificación económica, se concluye, que resulta necesario que la empresa YAM INGENIERIA SAS. Y ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, deberán explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo señalado en la evaluación económica, sus precios se encuentran por debajo del mínimo aceptable, y en consecuencia, podrían resultar artificialmente bajos.

Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

En virtud a lo anterior se da traslado de la presente evaluación, por el término de un (1) día hábil, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2. 2. 1. 2. 1. 5. 2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese lapso los proponentes evaluados deberán explicar las razones que sustentan el valor de su propuesta, para que sea revisada por la evaluadora económica, con el fin de determinar si se recomienda aceptar o rechazar la oferta o continuar las evaluaciones de las demás, conforme con la norma citada

Cartagena de Indias 07 de abril de 2026

ERLIS ANDRADE RUIZ
Evaluador Financiero